



Educación



PLANES ESTRATÉGICOS 2025

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

*Somos **la** Revolución **del** Cambio*

Tabla de contenido

- 1** **Objetivos**
- 2** **Alcance**
- 3** **Definiciones**
- 4** **Siglas**
- 5** **Normatividad**
- 6** **Políticas**
- 7** **Recursos**
- 8** **Roles y responsabilidades**
- 9** **Planificación**
- 10** **Plan operativo**
- 11** **Plan de intervención**
- 12** **Seguimiento**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo busca fomentar la cultura del **autocuidado**, la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del **bienestar y calidad de vida laboral.**

Objetivos

Objetivo general

Garantizar la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) en el Ministerio de Educación Nacional, a través de la proyección de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de fortalecer la toma de conciencia acerca del cuidado de la salud, minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de los colaboradores de la Entidad para la presente vigencia.

Objetivos específicos

1. Cumplir con la regulación vigente y aplicable, revisando continuamente la normatividad del SG - SST como medio de soporte para el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.
2. Fortalecer los conocimientos y comportamientos de los colaboradores de la Entidad frente al SG – SST en la ejecución eficiente y responsable de sus funciones y obligaciones, en un marco de autocuidado y autoprotección en las dinámicas presenciales, teletrabajo y trabajo en casa.
3. Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
4. Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales, a través de la gestión del riesgo prioritario en los cuales se fomenten los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los usuarios del sistema.
5. Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de los riesgos laborales en las dinámicas presenciales, de teletrabajo y del trabajo en casa.
6. Garantizar la rendición de cuentas y revisión por la alta dirección del SG – SST para efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
7. Fortalecer la estructura y gestión documental del SG - SST.

Alcance

El presente plan hace parte integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional y aplica a todos los colaboradores independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, así como los centros y modalidades de trabajo.

Definiciones

Accidente de trabajo: Está definida en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 como: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera que es aquel suceso ocurrido durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte siempre y cuando lo suministre el empleador.

También se considerará como aquel ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera aquel que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. labor para la que fui contratado.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Actos o comportamientos inseguros: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o un incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También incluyen la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Administradoras de Riesgos Laborales: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auditoría: Corresponde a una de las etapas del SG – SST para verificar el nivel de cumplimiento que tiene la organización en cuanto al SG-SST y encontrar oportunidades de mejora. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Ausentismo: Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una organización determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Proyectar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, para conocer las actividades que requieren mejora y preparar soluciones.
- **Hacer:** Implementar las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas.
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción de un programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfermedad Laboral: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Estándares mínimos: Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tiene el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspección de seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Lesión: La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial" y la definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos".

Mantenimiento preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Morbilidad: Número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Partes interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas.

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Hace parte de las políticas de gestión y desempeño de la Entidad. Es el compromiso de la alta dirección con la seguridad y la salud en el trabajo, expresado formalmente, que define su alcance y compromete a toda la Entidad.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Prevalencia: Medida de la frecuencia de un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo laboral: Accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (OMS).

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Seguridad y Salud en el Trabajo–SST: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que **incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora** con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siglas

ACPM: Aceite Combustible Para Motores

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

ATEL: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral

CCL: Comité de Convivencia Laboral

COE: Comité Operativo de Emergencias

DME: Desórdenes Músculo Esqueléticos

EMO: Examen Médico Ocupacional

EPP: Elementos de Protección Personal

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

IPEVAR: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos

IPT: Inspección de Puesto de Trabajo

MEN: Ministerio de Educación Nacional

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial

PG: Programa

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

PON: Procedimiento Operativo Normalizado

PRI: Programa de Rehabilitación Integral

SCI: Sistema Comando de Incidentes

SIG: Sistema Integrado de Gestión

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

SAFL: Sala Amiga de la Familia Lactante

SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica

STH: Subdirección de Talento Humano

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Normatividad

Las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG – SST se establecen en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. Se precisa que, en este Decreto no se encuentran compiladas leyes, resoluciones o circulares. Por su parte, los estándares mínimos del SG – SST se definen en la Resolución 0312 de 2019.

De manera complementaria, en el siguiente cuadro se recopila la normatividad vigente aplicable en materia de SST.

Cuadro N°1. Normatividad SG - SST

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional .
Ley 2365 de 2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales .
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 6 y 7).
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación,

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

	prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST .
Resolución 40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial , la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Políticas

El Ministerio de Educación Nacional adoptó las políticas de gestión y desempeño institucional (...)” mediante la Resolución 010491 de 2019 en la cual se define como una herramienta para operativizar la implementación, la mejora continua y el monitoreo de conformidad a las normatividad existente, y mediante la Resolución 4058 del 5 de abril de 2024, se llevó a cabo la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional”, las cuales fueron consolidadas en el **Anexo N.1 Políticas de operación y de gestión y desempeño institucional numeral 3. Talento Humano**.

En el componente de Talento Humano se establecieron las siguientes políticas asociadas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Política de Regulación de Seguridad Vial
3. Política para la Prevención del Acoso Laboral
4. Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias
5. Política para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

El SG - SST se implementa de acuerdo con la política de la Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra al Sistema Integrado de Gestión, como un modelo referencial, por lo que a través del SG - SST, la Alta Dirección, garantiza la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mejoramiento continuo y el bienestar de las personas, independiente de su forma de vinculación, mediante la verificación de condiciones físicas, el entorno laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades.

De esta manera, la implementación del SG - SST en la vigencia 2025 deberá considerar los lineamientos de la Guía de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Ministerio y los documentos (guías, procedimientos, instructivos y formatos) de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, que apliquen, así como la gestión de riesgos y el seguimiento a indicadores, oportunidades y planes de mejoramiento relacionados con el SG - SST.

Recursos

El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del SG - SST y su entrada (inversión, funcionamiento o reinversión por ARL), estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y la promoción de la protección a la vida y a la salud de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas así como el cuidado del medio ambiente.

El MEN a través del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 identificó los productos, bienes y servicios requeridos para la implementación del SG - SST en la Entidad, entre otros:

- Medicina del trabajo: A través de contrato para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, promover la cultura de la seguridad y la salud en el Ministerio e identificar los riesgos psicosociales de los colaboradores de la entidad.
- Atención de urgencias y emergencias: Con el propósito de brindar acompañamiento a los colaboradores del Ministerio, se contrata el servicio de área protegida para la atención de emergencias o urgencias que sufran durante la jornada laboral en las instalaciones de la Entidad o a quienes hayan sido autorizados por la Entidad para laborar en la modalidad de teletrabajo.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

En las adquisiciones y contratos del Ministerio se debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, se realiza seguimiento a los recursos destinados a la implementación del SG - SST.

Roles y responsabilidades

El Ministerio de Educación Nacional dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores, rectifica las obligaciones y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Cuadro N°2. Roles y responsabilidades SG -SST

ROL	RESPONSABILIDADES
Ministerio de Educación Nacional	1. Definir, firmar y divulgar las políticas del SG-SST, sus planes y programas, los cuales deberán proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.
	2. Asignar y comunicarlas responsabilidades a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
	3. Rendir cuentas al interior de la entidad a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG-SST
	4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control.
	5. Cumplir los requisitos normativos aplicables.
	6. Gestionar los peligros y riesgos
	7. Diseñar y desarrollar el Plan anual para alcanzar los objetivos propuestos por el SG-SST.
	8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	9. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario.
	10. Promover en la Entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras conforme los peligros y riesgos identificados.
	11. Realizar seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la Entidad cumplan los requisitos del SG-SST y otros componentes legales que se establezcan en la Entidad.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

	12. Involucrar los aspectos del SG-SST a los elementos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) como documentos, riesgos, indicadores, oportunidades y planes de mejoramiento, así como a las decisiones de la Entidad.
	13. Participar en una reunión por lo menos una vez al año para revisar los resultados de la implementación, seguimiento y mejora.
Trabajadores (independiente de su forma de vinculación o contratación)	1. Procurar el cuidado integral de su salud.
	2. Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado y condiciones de salud.
	3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
	4. Informar oportunamente al Ministerio acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definidas en el plan de capacitación del SG-SST y de los planes y programas que lo conforman.
	6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
	7. Reportar en los tiempos autorizados los accidentes de trabajo o siniestros viales en desplazamientos laborales.
	8. Cumplir la normatividad y los lineamientos del SG-SST y los definidos por la entidad.
Administradoras de Riesgos Laborales - ARL	1. Capacitar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST.
	2. Prestar asesoría y asistencia técnica al Ministerio y trabajadores afiliados, en la implementación del SG-SST.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

A su vez, la Subdirección de Talento Humano como líder del SG – SST, como modelo referencial del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio, según lo ratificó el artículo 3 de la Resolución 023024 de noviembre de 2024, tiene las siguientes responsabilidades:

Cuadro N°3. Roles y responsabilidades líder del SG - SST

ROL	RESPONSABILIDADES
Líder SG-SST	1. Planear, organizar, dirigir, diseñar, desarrollar e implementar el SG-SST incluyendo los planes y programas requeridos para la mejora.
	2. Informar a la alta dirección sobre los resultados del SG-SST
	3. Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del SG-SST
	4. Velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del SG-SST, de los planes y programas que lo integran, así como diligenciar los reportes solicitados interna y externamente.
	5. Evaluar mínimo una (1) vez al año la implementación del SG-SST.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

La Entidad definirá el cumplimiento de otras obligaciones y responsabilidades mediante actos administrativos u documento aplicable, a los distintos actores que inciden en el SG-SST.

Planificación

Estructura y lineamientos generales

La implementación del SG-SST se basa en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de tal manera que, logre la aplicación de las medidas prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En la etapa de planificación, para estructurar el Plan estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo se toma como referencia los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y los lineamientos de la Entidad.

En este sentido, se resalta el enfoque participativo en la estructuración del Plan; soportado en los resultados de la encuesta diseñada y enviada a todos los actores del Sistema a través de los canales de comunicación internos para identificar las necesidades de los servidores y contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el plan estratégico 2025 cuenta con el **Anexo Plan operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo 2025**, en el cual se relaciona las actividades a ejecutar, los responsables, recursos y fechas estimadas.

Capacitación

Actualmente la normativa relacionada con riesgos laborales no especifica los temas ni la cantidad que debe incluirse en dicho programa, por tal motivo, y buscando mejorar la cobertura de participación e instruir a los colaboradores sobre la prevención de riesgos laborales que permita evitar accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales el documento **Plan Operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo** en su pestaña de **Programa de Capacitación SG-SST Y Formación PESV** cuenta con la descripción de los temas que deben realizarse de forma obligatoria y de esta forma mejorar la cobertura del programa.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Dentro del **Programa de Capacitación SG-SST y Formación PESV**, se incluirán las actividades de prevención, talleres, campañas entre otras como lo es la semana de la Salud y seguridad, que permiten fortalecer el conocimiento de los peligros y riesgos latentes en la entidad y de esta forma buscar que se adquieran hábitos, comportamientos y conductas seguras.

Así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 4927 de 2016, la Entidad promoverá la participación de los trabajadores en el curso de 50 horas mencionado en la normatividad.

Por otra parte, se proporcionará a todo colaborador que ingrese por primera vez, independiente de su forma de contratación o vinculación y de manera previa al inicio, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluirán entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Comunicación

La Alta Dirección ha establecido, implementado y mantenido procesos para la consulta y la participación de los colaboradores en el Ministerio de Educación a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositos de consulta, también a través de buzones de peticiones y sugerencias.

Además, cuenta con un Plan de Comunicaciones y toma de conciencia, cuyo propósito es continuar en 2025 con la estrategia de comunicaciones implementada por el Ministerio de Educación Nacional, para divulgar información orientada a la cultura del SG-SST, la promoción del autocuidado y la promoción de la unidad en el cuidado de la salud colectiva, por medio de comunicaciones internas enviadas en forma permanente.

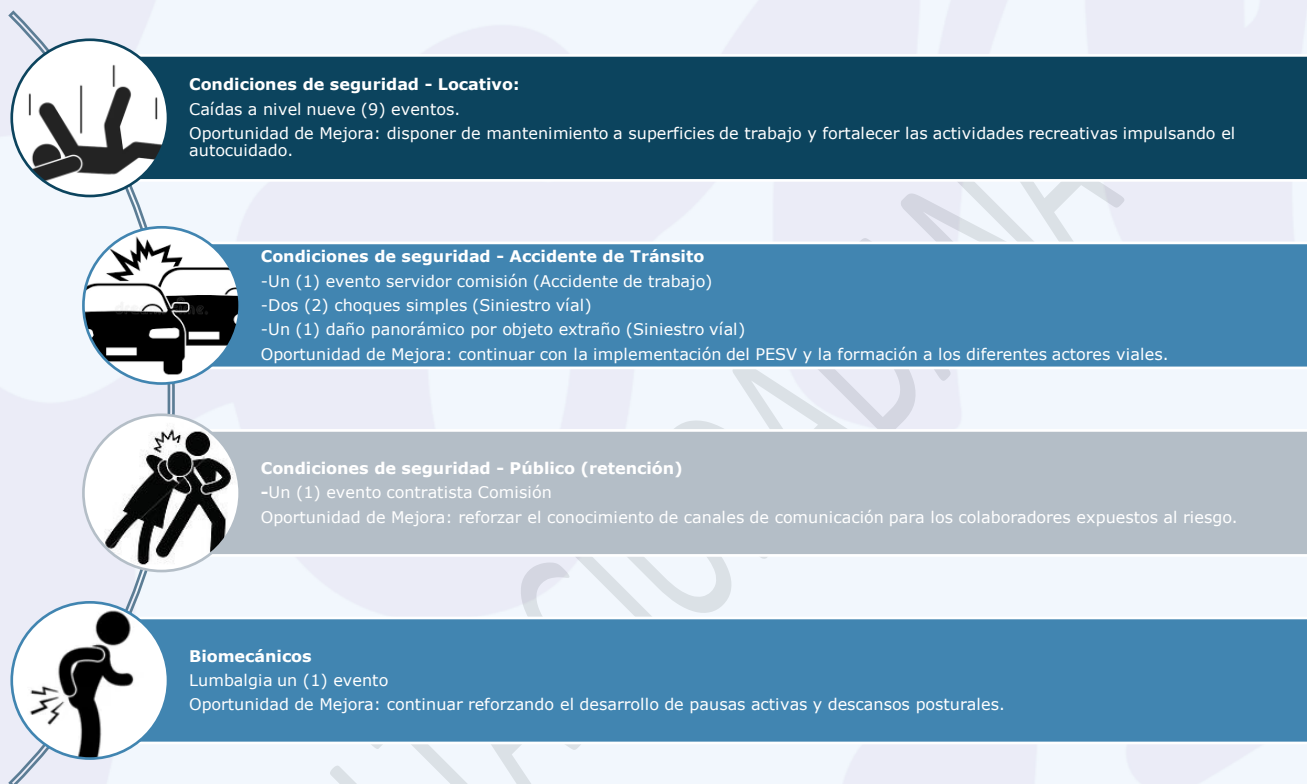
Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45 para identificación de peligros y valoración de riesgos, una vez al año se adelanta la identificación y actualización de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores del Ministerio, lo que permite obtener el panorama de riesgos de la Entidad y con este, las acciones necesarias para establecer mecanismos de intervención de estos con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Como parte de la evaluación inicial para el Plan 2025, durante la vigencia 2024 la Entidad registró doce (12) accidentes de trabajo y tres (3) siniestros viales. A continuación, se presenta de forma resumida los eventos.

Gráfica N°1. Eventos 2024



Fuente: Subdirección de Talento Humano - Ministerio de Educación Nacional

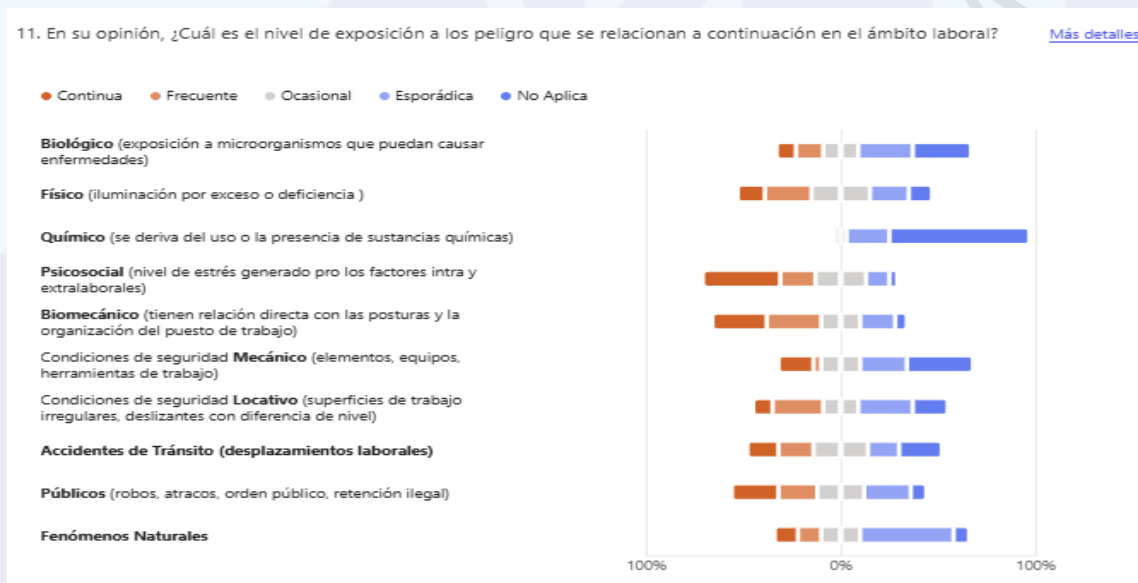
Los eventos materializados durante la vigencia 2024 nos permiten incluir en el **Plan Operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo 2025** las actividades de control y prevención relacionadas con:

1. Hacer seguimiento a las mejoras locativas de superficies irregulares en las instalaciones del ministerio.
2. Dar continuidad de las actividades de prevención desarrolladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial según actor vial.
3. Reforzar el conocimiento de los canales de comunicación y autoprotección ante riesgo público.
4. Gestionar estrategias de autocuidado de la salud y el desarrollo de pausas activas o descansos posturales.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Con el fin de identificar los controles a implementar que se definen bajo la metodología de la GTC-45 y mejor el impacto de las actividades en la comunidad MEN, en el mes de diciembre de 2024 se divulgó por los canales digitales la encuesta de "*Participación en la identificación de peligros necesidades para el Plan de Trabajo SG-SST*", obteniendo la siguiente información de las actividades realizadas.

1. Los peligros con mayor exposición corresponden a los psicosociales y los biomecánicos.



2. De las actividades que deben mantenerse para la vigencia 2025, evidenciamos una acogida a las actividades de semana de la salud, las capacitaciones, los recorridos informativos y piezas digitales.



Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Se realiza la consulta de otras actividades y evidenciamos que están orientadas en actividades de formación.

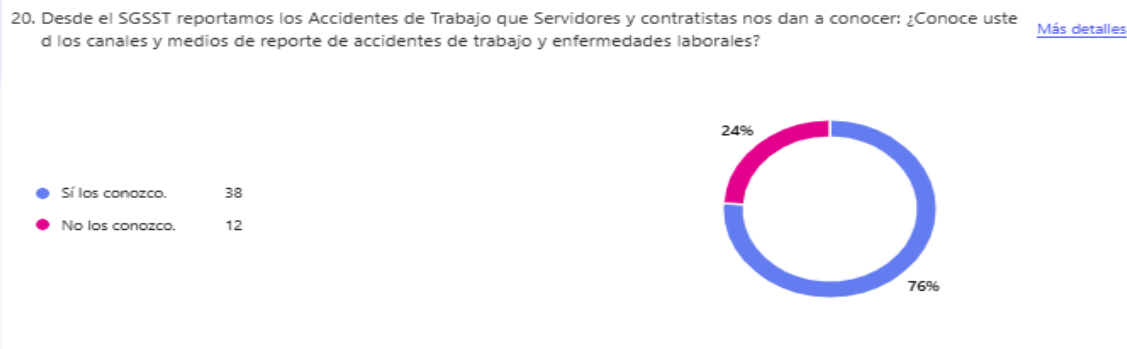
4 encuestados (10%) respondieron ninguna para esta pregunta.



3. En relación con las actividades para fortalecer la mayor causa de accidentalidad por caídas a nivel, los servidores y contratistas dieron sus puntos de vista enfocados en:



4. A la pregunta de identificación de los canales para reportar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, evidenciamos que el 76% de los encuestados los conocen.



5. Se consultó a los servidores y contratistas la participación en las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial orientado a prevenir los accidentes de tránsito y evidenciamos un 24% de participación frecuente.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

21. Uno de los programas del SG-SST es el programa de seguridad vial, el cual tiene como objetivo la prevención de accidentes viales y la protección a los actores de las vías.

[Más detalles](#)



6. Frente a la pregunta asociada a observaciones y sugerencias, evidenciamos la necesidad de incluir más actividades lúdicas, mejorar las herramientas de señalización, mantenimiento a superficies de desplazamiento, campañas de orden y aseo, entre otras.

5 encuestados (10%) respondieron GRACIAS para esta pregunta.



Por otro lado, durante la vigencia 2024, se desarrolló entre los meses de noviembre y diciembre la auditoría interna al SG -SST, de la cual se comunicaron las siguientes oportunidades de mejora, que se ejecutarán conforme al plan de acción:

Cuadro N°4. Resultado Auditoría Interna 2024

N	TEMA AUDITADO	RECOMENDACIÓN
1	Subdirección de Talento Humando – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Implementar una metodología de registro y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los funcionarios, asegurando que los resultados sean comunicados y archivados en sus historias laborales. Asimismo, garantizar la disponibilidad de esta información para futuras auditorías, en cumplimiento con las disposiciones normativas y bajo la garantía de confidencialidad y reserva ética del equipo auditor.
2	Subdirección de Talento Humando – PESV	Realizar una revisión integral del PESV, asegurando que: • Los objetivos específicos estén alineados de manera directa con el objetivo general y la política de seguridad vial. • Los indicadores sean específicos, medibles y reflejen

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

		claramente los objetivos estratégicos, permitiendo evaluar su cumplimiento de forma adecuada.
3		Ajustar la definición de competencias del Líder del PESV, documentando y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 en términos de educación, formación y experiencia. Esto garantizará que la persona encargada cuente con el conocimiento y la experiencia necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva, asegurando el cumplimiento de la normatividad.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Plan operativo

El **Plan Operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** tendrá la siguiente estructura e incluirá todas las actividades de control para alcanzar los objetivos propuestos por el SG-SST.

Cuadro N°5. Estructura de Autoevaluación Estándares Mínimos SG-SST

ÍTEM	ESTÁNDAR
RECURSOS	Asignar recursos financieros técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SG-SST
	Definir el Programa de Capacitación SG-SST Y Formación PESV
GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST	Definir la Política de SG-SST
	Definir los objetivos del SG-SST
	Desarrollar Auto Evaluación SG-SST -Reporte de estándares mínimos -Reportes de autogestión
	Planificar actividades que integran el Plan operativo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
	Asegurar las medidas de conservación de la documentación
	Ejecutar los controles de evaluación del desempeño al SG-SST - Rendición de Cuentas
	Asegurar la inclusión de normatividad nacional vigente y aplicable al SG-SST
	Fortalecer el conocimiento de medios de comunicación
	Dar continuidad a las disposiciones y lineamientos en los procesos de adquisiciones y contratación
	Ejecutar la evaluación de cumplimiento del SG-SST de proveedores y contratistas
	Validar y apoyar la Gestión del Cambio en materia de SST

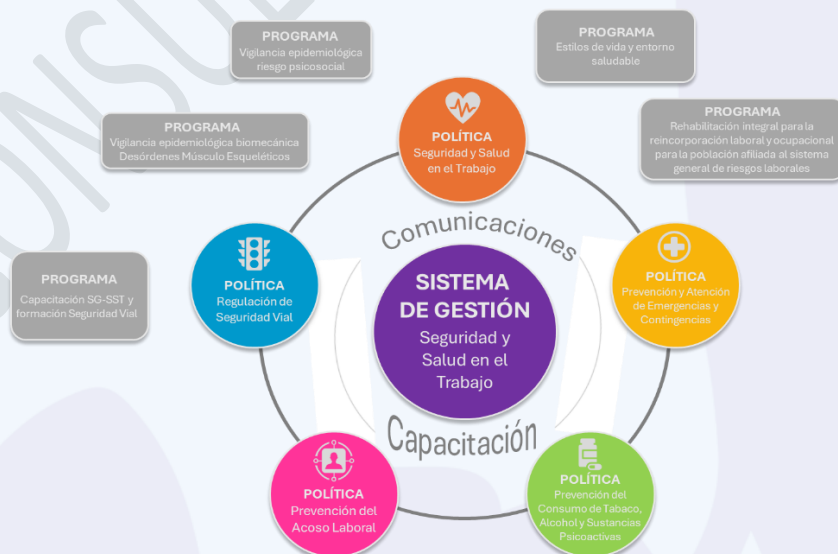
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

GESTIÓN DE LA SALUD	Establecer las actividades para mantener las condiciones de salud en el trabajo, mediante el desarrollo de: -Programa de Estilos de Vida y Entornos de Trabajo Saludable -Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico DME -Programa de Vigilancia Epidemiológica del riesgo Psicosocial - Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación laboral y ocupacional para la población afiliada al sistema general de riesgos laborales.
	Registrar, reportar e investigar las enfermedades laborales, los accidentes de trabajo y los incidentes
	Establecer los mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Desarrollar la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
	Definir las medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos
	Construir el Plan Estratégico de Seguridad Vial
GESTIÓN DE AMENAZAS	Establecer las actividades del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestionar el desarrollo de actividades de control del SG-SST como: -Auditoria del SG-SST sus planes y programas -Revisión por la Dirección
MEJORAMIENTO	Gestionar actividades de seguimiento para llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

En la siguiente gráfica se resume la estructura del SG-SST con sus políticas y programas.

Gráfica N°2. Estructura SG-SST



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Plan de Intervención

Está orientado a intervenir los riesgos detectados en el diagnóstico realizado en materia del SG - SST, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral por medio de:

Gestión de la salud

Tiene como objetivos principales:

1. Promover el autocuidado y el equilibrio entre bien estar, bien hacer y bien tener, mediante la implementación de campañas de sensibilización para el cuidado del cuerpo y la salud física y mental.
2. Monitorear el estado de salud de los servidores y contratistas de la Entidad, con base en los informes de condiciones de salud y el análisis de tendencias de indicadores de ausentismo y enfermedades laborales, para establecer las actividades necesarias y suficientes de vigilancia en salud.
3. Investigar y hacer seguimiento a los incidentes, accidentes y enfermedades laborales para determinar las causas y evitar que se repitan, mediante la implementación de planes de mejoramiento y la socialización de las lecciones aprendidas.

Se desarrolla mediante la ejecución de los siguientes programas:

- a. **Programa de Estilos de Vida y Entornos de Trabajo Saludable:** El programa busca crear un entorno de trabajo saludable que no solo beneficie la salud de los servidores y contratistas, sino que también incremente el bienestar laboral.
- b. **Programa de Vigilancia epidemiológica Biomecánico - Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME):** Disminuir la probabilidad de aparición de Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) en los servidores y contratistas expuestos a riesgo biomecánico, mediante la gestión de las condiciones de trabajo con factores asociados a los DME, orientado a la prevención de lesiones relacionadas con el ambiente laboral y su impacto sobre la calidad de vida de los servidores y la productividad en el Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Programa de Vigilancia epidemiológica del Riesgo Psicosocial:** Identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo; orientado a reducir los efectos

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

adversos en la salud del servidor y contratistas. Así mismo, se realizará el respectivo seguimiento y acompañamiento a los servidores que se encuentra con síntomas emocionales de difícil control (hiperventilación, llantos incontrolados, reacciones con alteración del comportamiento) y posteriormente será remitido a la EPS para tratamiento.

Es importante priorizar el desarrollo de la **evaluación de los factores de riesgo psicosocial** conforme a la Resolución 2764 de 2022 que en su artículo 3°. establece la periodicidad de la evaluación.

"La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo con el nivel de riesgo psicosocial de las empresas. Las empresas en las cuales se han identificado factores psicosociales intralaborales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales."

- d. **Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional para la población afiliada al sistema general de riesgos laborales:** Establecer las actividades y acciones para promover la reincorporación o reubicación de los servidores públicos y contratistas; luego de sufrir un evento de accidentes de trabajo y enfermedad laboral o un evento de origen común en el que afectó su capacidad laboral y necesite volver a sus actividades laborales para continuar el proceso de rehabilitación de sus capacidades y competencias.

Para fortalecer los distintos programas se ha venido consolidando la **jornada SaludableMENTe**, respondiendo a la necesidad de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades entre servidores y contratistas del Ministerio.

Gestión de peligros y riesgos

Tiene como objetivos principales:

1. Reconocer, identificar y controlar o minimizar los peligros que puedan causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores personales y del trabajo que generan los actos inseguros.
3. Identificar condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física de la población del MEN.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

4. Mantener control de suministro y uso de los elementos de protección, según aplique.

Se desarrolla mediante la ejecución del plan Operativo y programa de capacitación, que integran las actividades de:

- Inspecciones programadas.
- Mantenimientos de equipos e instalaciones.
- Dotación, verificación y cuidado de elementos de protección personal.
- Controles operacionales derivados de la identificación de peligros.
- Desarrollo de planes y programas requeridos para gestionar los riesgos prioritarios identificados.

Gestión de amenazas

Tiene como objetivos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Entidad, analizando la vulnerabilidad de esta frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
2. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la Entidad.
3. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias, formulando el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
4. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
5. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Se desarrolla mediante actividades de:

- Conformación del Comité Operativo de Emergencias (COE) y la Brigada.
- Atención de casos en tiempo real que requieran la prestación de primeros auxilios, estabilización del paciente y remisión al centro médico más cercano con apoyo del servicio de área protegida (contrato de ambulancia medicalizada y transporte de pacientes).
- Formación y simulacros.

Seguimiento

Para la vigencia 2024 se aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST ante la ARL Positiva, conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.

Cuadro N°6. Resultado autoevaluación estándares mínimos SG-SST 2024

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Fuente: Certificado de Autoevaluación ARL POSITIVA

Mecanismos de evaluación y seguimiento

El seguimiento al SG-SST en 2025 se adelantará a partir de los siguientes reportes e instancias de seguimiento:

- Reporte trimestral de la batería de indicadores del SG - SST en el SIG.
- Reporte del indicador según los tiempos establecidos del Plan de Acción Institucional con el respectivo medio de verificación.
- Reuniones mensuales con el Comité Paritario de SST.
- Seguimiento a la gestión del Comité Convivencia Laboral.
- Reunión de seguimiento al reporte y atención de necesidades del SG-SST realizado de forma trimestral.

Los resultados del seguimiento a indicadores, especialmente en PAI permite evidenciar limitaciones y en SIG los informes del seguimiento a indicadores generan alertas; todo esto ayuda a tomar acciones preventivas para mejorar los avances.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Por su parte el seguimiento y monitoreo a riesgos permite evidenciar si los controles están siendo eficaces y si son suficientes para que no se materialicen los riesgos.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con programas de auditoría al desempeño del sistema y revisión por la Alta Dirección que se llevarán a cabo de la siguiente manera: Control Interno (auditorías internas) y Auditoría especial PESV.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el procedimiento de Gestión de Planes de mejoramiento, el cual tiene como objetivo formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional.

La implementación del Plan Operativo Anual del SG – SST 2025 será medido a través de los reportes de los indicadores del plan de mejoramiento, los indicadores de gestión y los reportes de avance de las acciones de mejora derivados de las auditorías internas o externas adelantadas en la materia.

Cuadro N°7. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Mecanismos de seguimiento y evaluación	Periodicidad	Responsable
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	En los tiempos establecidos por la entidad.	Subdirector/a de Talento Humano
Plan de Acción Institucional	Indicadores según periodicidad y acciones mensualmente	Subdirector/a de Talento Humano y líderes de proceso
Planes operativos (Medios de Verificación)	Trimestral	Líder de proceso/procedimiento
Seguimiento de indicadores de gestión	Mensual, trimestral, anual	Líder de proceso/procedimiento

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Control de Cambios		
Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
1	17 de enero de 2025	Se crea versión para consulta ciudadana.